CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, Martes 22 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

1. ADICION Y PRORROGA- CONTRATO 009/2026. MONICA LATORRE. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ?FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS? EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 14,260,000

VALOR TOTAL	**$ 14,260,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	177

FECHA DE EXPEDICION	Martes 22 de Septiembre de 2026

OBJETO
1. ADICION Y PRORROGA- CONTRATO 009/2026. MONICA LATORRE. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ?FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS? EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 14,260,000

VALOR TOTAL	$ 14,260,000

Valor en letras
CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 30 de Diciembre de 2025

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

JUSTIFICACION DE ADICION Y PRORROGA

Dosquebradas, 23 de septiembre de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 09 del 26 de enero de 2026.

1. ORIGEN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, es creado para realizar el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a su cargo en su respectiva jurisdicción o Municipio.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas ha experimentado un notable crecimiento en infraestructura, maquinaria, personal, respuesta operativa, expansión de cobertura y mejora en los servicios brindados a la comunidad, en desarrollo de altos niveles de rentabilidad social basados en la calidad del servicio. Este crecimiento acelerado ha generado, a su vez, atrasos y cuellos de botella en los procesos administrativos y de gestión, que de no atenderse oportunamente podrían afectar el cumplimiento de la misión institucional y de las obligaciones legales que, como entidad pública descentralizada, le son exigibles.

La Administración Municipal, estableció dentro de su plan de desarrollo 2024-2027 **TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS,** varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, y particularmente planteó **LA LINEA ESTRATEGICA MEDIO AMBIENTE Y AGUA UNA ALIANZA** por la sostenibilidad ambiental dentro de la cual se enmarca el programa **ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL**

RIESGO DE DESASTRES y que tiene como uno de los objetivos el **FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

Por esta razón, resulta necesario continuar fortaleciendo la gestión administrativa con ingenieros especialistas para apoyar la ejecución de actividades del proyecto de inversión destinado al fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, abarcando la gestión de proyectos, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, y procesos de gestión integral del riesgo de incendios.

El origen material de esta necesidad de adición y prórroga radica en que el municipio de Dosquebradas mantiene un crecimiento acelerado tanto industrial como comercial, lo que sigue generando ininterrumpidamente altos niveles de desarrollo en la ciudad. Este desarrollo constructivo constante, especialmente de edificaciones residenciales y nuevos proyectos comerciales, perpetúa la necesidad imperiosa de revisar proyectos constructivos, planos y diseños para asegurar el cumplimiento estricto de normas como las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el reglamento sismo resistente NSR 10 y las normas NFPA.

Aunado a lo anterior, se mantiene vigente la obligación legal impuesta por la Ley 1575 del 2012, la cual establece que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para realizar de manera continua las labores de inspección en prevención de incendios y seguridad humana en todo tipo de edificaciones y establecimientos. Y para dar estricto cumplimiento a esta normativa, la entidad debe asegurar en el tiempo la realización ininterrumpida de inspecciones y pruebas anuales a los sistemas de protección contra incendio, así como el desarrollo de inspecciones técnicas planeadas.

Asimismo, las disposiciones vigentes demandan la intervención técnica sostenida de la entidad bomberil para la revisión de diseños e inspecciones de seguridad. Interrumpir el soporte técnico profesión, cuando recientemente ocurrió un terremoto (10 de agosto de 2026) pondría en riesgo la efectividad de los derechos constitucionales a la vida y la seguridad de los ciudadanos, ya que se requiere continuar con un profesional idóneo que pueda emitir conceptos técnicos ante el incumplimiento de parámetros normativos en inspecciones y construcciones.

Desde el componente organizacional, la justificación central de esta adición y prórroga obedece a que la planta de personal de planta adoptada por el Cuerpo Oficial de Bomberos sigue siendo insuficiente frente a las necesidades misionales. La entidad enfrenta una limitación estructural de capacidad instalada en su equipo administrativo y técnico para formular, estructurar, hacer seguimiento y reportar de manera sistemática los proyectos de inversión. La falta de continuidad en estos servicios impactaría negativamente y de forma directa la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, así como la garantía de calidad, oportunidad y trazabilidad de la información que debe reportarse continuamente en las plataformas del Plan de Desarrollo y bancos de proyectos.

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

En este contexto, subsiste la necesidad prioritaria de mantener contratado a un profesional en ingeniería civil con especialización en proyectos que aporte su experticia técnica y metodológica, y brinde apoyo técnico a inspectores y en atención de emergencias.

La prórroga del contrato resulta plenamente congruente y necesaria para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo para el Municipio "Transformemos a Dosquebradas. 2024 - 2027", específicamente en la línea estratégica de Medio ambiente y agua. Igualmente, los servicios del contratista se encuentran vinculados inescindiblemente a la ejecución continua del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas", identificado con la ficha BPIN 2024661700036.

En conclusión, para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público esencial, asegurar la entrega de informes mensuales obligatorios y mantener la operatividad técnica sin menoscabar la seguridad humana en el municipio, resulta imperioso y jurídicamente viable proceder con la adición presupuestal y la prórroga en tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite pactar las modificaciones que las partes estimen necesarias, y su parágrafo autoriza adicionar los contratos hasta el 50 % de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor inicial del contrato equivale a 21,01 SMMLV y la adición a 8,1 SMMLV, es decir, el 38,75%, con lo cual se respeta dicho límite. Por su parte, la contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión admite modificaciones cuando se mantienen el objeto, la idoneidad del contratista y la justificación de la contratación. La adición y la prórroga no alteran el objeto contractual, solo permiten su cabal cumplimiento, y se ajustan a los principios de economía, celeridad, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, resulta procedente y oportuna la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales. En este orden de ideas, el día veintidós (26) de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 09-2026, con **MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.615, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS"** por valor de $36.800.000, por un plazo de ocho (08) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 28 de enero de 2026.

De acuerdo a lo anterior, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, ha identificado la necesidad de continuar contando con el apoyo de un

profesional en ingeniería, quien continuará brindando el apoyo profesional requerido por la entidad.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 09 del 26 de enero de 2026.	
Nombre e identificación del Contratista:	**MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.615.
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS**
Valor:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.800.000)**
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha acta de inicio:	28-01-2026
Fecha de terminación:	27-09-2026
Saldo pendiente por ejecutar	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)**

De conformidad con los informes de supervisión, la contratista ha ejecutado de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciándose el cumplimiento de las actividades orientadas a la ejecución de actividades del proyecto de inversión "fortalecimiento del cuerpo oficial bomberos de Dosquebradas", en la gestión de proyectos de inversión, formulación y seguimiento de planes de desarrollo y procesos de gestión integral del riesgo de incendios. De igual manera, la contratista ha acreditado de manera oportuna el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar las actividades requeridas. La ampliación del plazo no obedece a incumplimientos de la contratista ni a deficiencias en la planeación, sino a la permanencia de las necesidades institucionales y a la conveniencia de culminar los procesos iniciados sin afectar la continuidad del servicio.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: INVERSIÓN SOCIAL

Código del rubro: No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD"

Valor: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE $14.260.000
Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

Para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 177 de fecha 22 de septiembre de 2026.

5. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha de Inicio:	28-01-2026
Fecha de terminación inicial	27-09-2026
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000)**
ADICIÓN DE CONTRATO	
Prórroga:	TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS
Adición:	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.260.000)**
TIEMPO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	28-09-2026
Fecha de Terminación:	30-12-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 51.060.000).**

En mérito de las consideraciones expuestas, el Supervisor considera acreditadas las razones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que justifican la adición y la prórroga del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 09-2026. En consecuencia, la

supervisión recomienda la aprobación de la presente adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas, actividades indispensables para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

En virtud de lo anterior, se recomienda al señor Director autorizar la presente adición y prórroga, por cuanto subsiste la necesidad que dio origen al contrato, las actividades ejecutadas han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, y resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo especializado para asegurar el adecuado fortalecimiento de loa entidad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Bro. RUSBEL ANDRES QUINTERO
Supervisor encargado.

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 09-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y MÓNICA ALEXANDRA LATORRE.

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.615
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS**
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.260.000)**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 51.060.000).**
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.615, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** No. 1 del contrato No. 09 del 26 de enero de 2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 09-2026 con la **MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS"**; por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.800.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (08) meses, con fecha de inicio el 28-01-2026; por lo tanto, su terminación sería el 27-09-2026. **3)** Que, de acuerdo con la justificación suscrita por el supervisor de fecha 23 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 177 de fecha 22 septiembre-2026. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 09 DEL 26 DE ENERO DE 2026, VALOR INICIAL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.800.000). CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 27 DEL 27 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO Y PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.260.000)** para un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 51.060.000). PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA**: El contrato No. 09 de 26 de enero de 2026 se prorroga en un término de TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS, para un total de ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177 de fecha 22 septiembre correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Por tratarse de contrato de prestación de servicios que opera y paga por mensualidades, no se requerirán garantías para su ejecución, teniendo en cuenta que los pagos son parciales y solo se autorizan a través del supervisor luego de validar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. **CLAUSILA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2026.

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General.

MÓNICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057783837

(415)7707212489984(8020) 000014105778383 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 2 5 6 1 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 2 5 6 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LATORRE	VELOSA	MONICA	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
TV 21 15 C 44 CON RINCON DE LA PRADERA TO 2 AP 703

42. Correo electrónico monicalatorre0318@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 7 0 8 1 8 8	6 0 6 3 5 0 0 6 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 8 0 1	8 2 9 9	2 0 1 6 0 4 0 1		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-05 / 04:01:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-09-2026 04:10:46PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:13:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061725615
Código de Verificación	1061725615260910161313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302732000

M
16:37:24

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061725615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:50 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061725615**

Apellidos y Nombres: **LATORRE VELOSA MONICA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 04:20:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061725615** y Nombre: **MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147438658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061725615 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 04:36 PM

Código Verificación: **9TELN7AVGY**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:35 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061725615,** Apellidos y Nombres **LATORRE VELOSA MONICA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BOMBEROS DOSQUEBRADAS**, con NIT **816002062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Centro Medico Guadalupe Medicina General y Salud Ocupacional S.A.S
NIT. 900447281
Carrera 15 # 35-39 - Dosquebradas - Risaralda
Tels. 3323341-3324112
E-mail. centromedicoguadalupe@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 10.382

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	01 MES	2024 AÑO	DOSQUEBRADAS (RISARALDA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

LATORRE VELOSA MONICA ALEXANDRA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	33 AÑOS 11 MESES 7 DÍAS	CC	1061725615
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : VALORACION POR OPTOMETRIA	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA: EN EL EXAMEN REALIZADO SE HIZO UNA REVISION COMPLE Y EXHAUSTIVA DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGIAS O SECUELAS QUE PUED CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL O DE AQUELLAS Q IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en est documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de est examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger l confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a l personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema d seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco ha sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: HOLGUIN VILLA NESTOR MARIO

R. M.: 641-MD L.S.O.: LPSST-082-16

Código de Seguridad
Z894F1L10382

Aspirante o Trabajador

Firma: Monica latorre

Nombre: LATORRE VELOSA MONICA ALEXANDRA

CC: 1061725615

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA identificado(a) con C.C No. 1.061.725.615, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de septiembre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1061725615** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1061725615
NOMBRES Y APELLIDOS	MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4736412

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MONICA ALEXANDRA LATORRE VELOSA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061725615, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-256516 desde el 01 de Agosto de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1469.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.